

Arica, nueve de enero de dos mil veinticuatro.

Se deja constancia que con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, se reunió el Tribunal Pleno de esta Iltrma. Corte de Apelaciones, con asistencia de su Presidenta titular señora **Claudia Arenas González**, y con la asistencia de los (as) Ministros (as) Titulares, señora **María Verónica Quiroz Fuenzalida**, señor **Pablo Zavala Fernández**, señor **Marco Flores Leyton** y señor **Reynaldo Oliva Lagos**, para conocer de los presentes antecedentes:

Visto y teniendo presente:

Primero: Que, el artículo 20 de la Ley N° 18.118, que legisla sobre el ejercicio de la actividad del Martillero Público, estatuye que las Cortes de Apelaciones mantendrán un registro especial de martilleros, en el cual deberán inscribirse los martilleros interesados en realizar subastas judiciales.

Segundo: Que, del examen de los antecedentes incorporados por los oponentes y de los informes de los Tribunales de la jurisdicción respecto de aquellos que cumplen, a la fecha, dicha labor, aparecen que sólo don Sergio Núñez Zamorano ha dado cumplimiento a los requisitos contemplados en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 18.188.

Por lo señalado, normas legales citadas, se acuerda aprobar la inclusión en el Registro Especial de Martilleros para el bienio 2024-2025 de:

1° Don **SERGIO ESTANISLAO NÚÑEZ ZAMORANO**, cédula nacional de identidad N° 6.056.952-5, con domicilio para estos efectos en calle Santa María Nro. 1756, Arica.

Comuníquese al oponente, a los Juzgados de la jurisdicción, al Registro Nacional de Martilleros y, hecho, archívese.

Rol N° 901-2023 Pleno y otros Adm.-





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JRXHXLDQTHB

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Arica integrada por Ministra Presidente Claudia Florencia Eugenia Arenas G. y los Ministros (as) Maria Veronica Quiroz F., Pablo Sergio Zavala F., Marco Antonio Flores L., Reynaldo Eduardo Oliva L. Arica, nueve de enero de dos mil veinticuatro.

En Arica, a nueve de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JRHXLDQTHB